



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.M.Nº 1149/2024.-

Fernando de la Mora, 02 de julio de 2024

VISTO: El llamado por CONTRATACIÓN modalidad "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN" CVEX Nº 449.531, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL BD SOFT", y---

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la CONTRATACIÓN CVEX ID Nº 449.531, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL BD SOFT", mediante su Memorando Nº 70/2024 con las siguientes observaciones: 1. La vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las Obligaciones y la garantía de fiel cumplimiento será en forma **DECLARACIÓN JURADA**.-----

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la Contratación por Excepción, realizada en fecha 18 de junio 2024 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.-----

Que, el artículo Nº 40º inciso de la Ley 7021/2022 "Contratación por Excepción" Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: Excepciones a la concurrencia autorizada: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-----

Que, según el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas Económicas, el mismo fue elaborado en base a lo establecido en los Artículos. 52, 53, 54 y 55 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", y el Artículo 55 al 62, Decreto Nº 9.823/23 que reglamenta la Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbe ty fundado en lo que establece el Art. 40 en su inciso a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".-----

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha 18/06/2024, se desprende según estudio de oferta del llamado a Procedimiento de contratación bajo la Modalidad de Contratación por Excepción, que ha recaído sobre la Firma "B&D ASOCIADOS S.R.L.", con RUC Nº 80063915-4, para la CONTRATACIÓN MODALIDAD CVEX ID Nº 449.531, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL BD SOFT", por un monto mínimo de Gs. 42.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada. Le representa para este acto el Sr. José Orlando Doria Márquez, en su calidad de Representante Legal.-----

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley.-----

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

///...

RESOLUCIÓN IM.F.M.Nº1144 /2024.-

Fernando de la Mora, 02 de julio de 2024

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de “Contrataciones Públicas”, en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley.-----

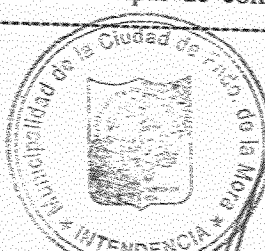
Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Licitación: 449531 - Contratación de Servicios de Asistencia técnica, mantenimiento del Sistema Informático de Gestión Municipal BD SOFT								
Grupo 1 - Contratación de Servicios de Asistencia técnica, mantenimiento del Sistema Informático de Gestion Municipal BD SOFT Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1		42.000.000	42.000.000	procedencia: nacional
						Total por Grupo:	42.000.000	
						Total General Calculado:	42.000.000	

Que, a través del Dictamen N.º 011 de fecha 21 de junio de 2024 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la CONTRATACIÓN modalidad “CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN ” ID N° 449.531, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL BD SOFT ” a la Empresa “B&D ASOCIADOS S.R.L.”, con RUC N° 80063915-4, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.-----

QUE, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el periodo de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,



...///

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

///...

RESOLUCIÓN I.M.F.M. N° 1144 /2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad “**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN**” CVEX N° 449.531, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL BD SOFT**” a la Empresa “**B&D ASOCIADOS S.R.L.**”, con RUC N° 80063915-4, representada por el Sr. Jose Orlando Doria Márquez, en su calidad de Representante Legal, por un monto de Gs. 42.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES), IVA incluido. -----

Art. 2) **DESIGNAR** como administrador del Contrato al Lic. Carlos Araya con C.I N° 496.948, Director de Informática.-----

Art. 3) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal